

9558

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

AL TRÁMITE DE REINTEGROS POR LAS LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), QUE GENERAN SUBSIDIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SAN SALVADOR, 26 DE JULIO DE 2016



INDICE

Contenido	Pág
1. Párrafo Introductorio	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	6
7. Recomendaciones	7
8. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	7
9. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores	7
10. Párrafo Aclaratorio	7



Señor —
Presidente del Fondo Nacional de
Vivienda Popular (FONAVIPO)
Presente.

1. Párrafo Introductorio

De conformidad al Art. 195 inciso 4º de la Constitución de la República de El Salvador y a los Artículos 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial al trámite de reintegros por las licencias de los empleados del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), que generan subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) correspondiente al período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

2. Objetivos del Examen

2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial al trámite de reintegros por las Licencias de los empleados del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) que generan subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) correspondiente al período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar si se gestionó oportunamente el reintegro de los subsidios del Seguro Social, generados por las incapacidades médicas de los empleados de FONAVIPO en los períodos 2014 y 2015.
- b) Confirmar las operaciones aritméticas de los montos de subsidios no recuperados.
- c) Verificar que todas las licencias por enfermedad, incapacidad y maternidad correspondiente a los periodos 2014 y 2015, se encuentren incorporadas en el detalle de personal con Incapacidades proporcionado por la Unidad Administrativa.
- d) Evaluar los controles establecidos para la recuperación de los subsidios generados por las incapacidades médicas.



3. Alcance del Examen

Nuestro trabajo consistió en realizar un Examen Especial al trámite de reintegros por las licencias de los empleados del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) que generan subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) correspondiente al período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Para el desarrollo de este Examen Especial, se aplicaron Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Un resumen de los procedimientos aplicados es el siguiente:

- a. Solicitamos el Reporte de Licencias por Enfermedad, Incapacidad y Maternidad correspondiente al periodo 2014 y 2015, generado por el Sistema de Licencias y Permisos.
- b. Verificamos el detalle de personal con Incapacidades 2014 y 2015.
- c. Solicitamos las notas dirigidas a la Sección de Subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que evidencien la oportunidad en la que fueron gestionados los reintegros.

5. Resultados del Examen

1. SUBSIDIOS GENERADOS POR INCAPACIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2014 Y 2015 PENDIENTES DE REINTEGRO

Al verificar el Detalle de Personal con Incapacidades, así como también el Reporte de Licencias por Enfermedad, Incapacidad y Maternidad correspondiente a los periodos 2014 y 2015, constatamos que existen algunos subsidios cuyo derecho a reclamar ya prescribió, no obstante que la administración inicio las gestiones de cobro posterior a su prescripción estos aún no han sido recuperados.



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No.	Código del Empleado	Periodo de Incapacidad otorgada s/formulario de Incapacidad que generan subsidios, emitido por el ISSS	Total de Días de Incapacidad Otorgadas	Total de Días comprendidos dentro del periodo de Incapacidad con subsidio	Salario según Plaza	Salario Base para el Cálculo del Subsidio	Subsidio Pendiente de reintegro a la fecha de esta auditoría.
1	NC001	Del 15-08 al 04-09-2014	21	18	\$ 2,451.00	\$ 685.71	\$ 308.57
2	AE002	Del 26-04 al 18-07-2014	84	84	\$ 1,125.00	\$ 685.71	\$ 1,919.99
3	AE002	Del 20-08 al 24-08-2014	5	2	\$ 1,125.00	\$ 685.71	\$ 34.29
4	LE003	Del 30-10 al 06-11-2014	8	5	\$ 1,000.00	\$ 685.71	\$ 85.71
5	BM002	Del 25-08 al 22-09-2014	29	26	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 373.75
6	VM004	Del 12-03 al 26-03-2014	15	12	\$ 746.75	\$ 685.71	\$ 205.14
7	VM004	Del 27-03 al 10-04-2014	15	15	\$ 746.75	\$ 685.71	\$ 257.14
8	VM004	Del 18-04 al 10-07-2014	84	84	\$ 746.75	\$ 685.71	\$ 1,919.99
9	SM005	Del 23-01 al 20-02-2014	29	26	\$ 725.00	\$ 685.71	\$ 445.71
10	RR004	Del 16-10 al 20-10-2014	5	5	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 36.89
11	RR004	Del 10-11- al 30-11-2014	21	18	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 303.75
12	RR004	Del 05 al 09-01-2015	5	2	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 33.75
13	GR004	Del 31-05 al 04-06-2014	5	2	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 22.50
14	SR005	Del 12 al 21-05-2014	10	7	\$ 2,300.00	\$ 685.71	\$ 120.00
15	VW002	Del 05 al 09-01-2015	5	2	\$ 1,750.00	\$ 685.71	\$ 34.29
16	RL003	Del 03 al 07-02-2015	5	2	\$ 925.00	\$ 685.71	\$ 34.29
17	AC005	Del 09 al 13-02-2015	5	2	\$ 856.00	\$ 685.71	\$ 34.29
18	GA003	Del 09 al 24-09-2014	16	13	\$ 1,900.00	\$ 685.71	\$ 222.86
TOTAL DE SUBSIDIOS PRESCRITOS							\$ 6,392.91

LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, Art. 14, Son atribuciones de la Junta Directiva", literal g) establece: "Aprobar la estructura organizativa del Fondo, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones".



EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE FONAVIPO, en el **Romano V- PRODUCTOS Y SERVICIOS, Numeral 13**, señala como un servicio que brinda la Unidad Administrativa lo siguiente: "Tramites de Subsidios del Seguro, dicho Manual tiene su base legal en el **Art. 14, literal g)** de la **LEY DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**."

EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, en el **Art. 6** establece que: "En cada unidad organizativa habrá un Responsable, quién será el superior jerárquico de los empleados que laboren en la misma y serán responsables de que las labores correspondientes, se realicen con eficiencia y eficacia."

EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, en el **Art. 43** establece que: Todo miembro del Personal está obligado a: literal b) "Desarrollar sus funciones con diligencia y eficiencia apropiadas, de acuerdo con las instrucciones de sus superiores".

EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, en el **Art. 49** establece lo siguiente: " El personal del Fondo estará sujeto al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y gozará de las licencias y demás prestaciones que se originen por accidentes y enfermedades comunes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y maternidad, de conformidad con la ley del Seguro Social y su Reglamento; debiendo para ello, cotizar el porcentaje correspondiente que establezca el ISSS."

LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE FONAVIPO en el **Art. 5**, establece lo siguiente: "La Junta Directiva, será responsable de la aprobación del Sistema de Control Interno; Dirección Ejecutiva y demás funcionarios serán responsables de su diseño, implantación, evaluación y aseguramiento, delimitándose su responsabilidad de conformidad con la Ley del Fondo, el Manual de Organización y Funciones, Registro de Firmas Autorizadas y demás normativa que sea aplicable."

LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE FONAVIPO en el **Art. 11**, establece: "Junta Directiva, asignará a la Dirección Ejecutiva y funcionarios, la autoridad y responsabilidad de acuerdo con su competencia, en el Reglamento de Firmas Autorizadas y Manual de Organización y Funciones. Asimismo, establecerá en el referido Manual, las relaciones de jerarquía."

LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE FONAVIPO en el **Art. 36** establece lo siguiente: "La Dirección Ejecutiva y demás funcionarios, deberán monitorear permanentemente a través del Sistema de Gestión de la Calidad y de acuerdo a su competencia, la efectividad del Sistema de Control Interno".



- b. Se remite nota de abono a cuenta corriente de FONAVIPO del Banco Citi de terminación 2724 por el valor de US\$4,996.43, nota de abono por valor de US\$431.17 y nota de abono por valor de US\$230.00 haciendo un monto total de US\$5,657.60 que liquidan los quedan números 16107004,16107417 y 16108211.
- c. Asimismo se remite el reporte de órdenes de pago de subsidios emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social sobre el pago recibido que detalla el nombre del empleado, su remuneración, el subsidio y el líquido a pagar por parte de dicha institución del periodo 2015.
- d. Se está a la espera de una respuesta favorable por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social sobre el reintegro de subsidios correspondiente al año 2014.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Como resultado de revisión efectuada a los comentarios y documentación presentada por el Jefe de la Unidad Administrativa, se concluye que la deficiencia se mantiene, debido a lo siguiente: las tres notas de abono presentadas de fecha 24 de junio de 2016, y que hacen un total de \$5,657.6 fueron realizadas por Instituto Salvadoreño del Seguro Social y estas corresponden a subsidios generados en el 2015 los cuales aún no habían prescrito, así también se verificaron los Reportes de Órdenes de Pago de Subsidios emitidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social sobre el pago recibido que detalla el nombre del empleado, su remuneración, el subsidio y el líquido a pagar por parte de dicha institución del periodo 2015, constatando dichos nombres no se encuentran señalados en el presente informe de auditoría.

6. Conclusión del Examen

Como resultado de nuestros procedimientos y pruebas de auditoría aplicados, se concluye que no ha existido una efectiva gestión en el proceso de recuperación del reintegro de los subsidios generados por incapacidades médicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondientes a los periodos 2014 y 2015, ya que evidenciamos que a la fecha de la presente auditoría el derecho a reclamarlos ya había caducado.



El documento **DESCRIPCION DE PUESTO**, de **ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**, en el Apartado de **RELACIONES EXTERNAS**, con el ISSS, establece como objetivo: "Trámites relacionados con plago planillas o incapacidades del personal."; dicho documento tiene su base legal en el **Art. 14, literal g)** de la **LEY DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**.

El Documento **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, en el Apartado de **PRINCIPALES ACTIVIDADES**, en el **literal c) Relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad, numeral 6**, establece: "Asegurar por la aplicación permanente y correcta de Leyes, normas y procedimientos vinculados a las operaciones de la Unidad."; dicho documento tiene su base legal en el **Art. 14, literal g)** de la **LEY DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**.

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, en el **Art. 74**, establece lo siguiente: " El derecho a reclamar el otorgamiento de las prestaciones que establece esta ley, prescribirá en un año a partir de la fecha en que nazca este derecho, salvo cuando se trate de pensiones, en cuyo caso este derecho prescribirá en diez años."

La deficiencia se debe a que el Técnico de Recursos Humanos no realizó con diligencia y eficiencia las funciones asignadas, ya que no gestionó oportunamente la recuperación de los reintegros de los subsidios generados por las incapacidades medicas; así también fue originada por el Jefe de la Unidad Administrativa al no monitorear y revisar el trabajo realizado por el Técnico de Recursos Humanos.

La falta de gestión oportuna en la recuperación de los reintegros ha generado la prescripción del derecho a reclamarlos, ocasionando con ello una disminución en los recursos de FONAVIPO por la cantidad de \$6,392.91.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En Memorando UA/0599/2016, suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa manifiesta lo siguiente: "En relación al informe borrador del examen especial al trámite de reintegros por las licencias de los empleados de FONAVIPO que generan subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social correspondiente al periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se remiten a usted los siguientes comentarios:

- a. Con fecha 19 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva de FONAVIPO envió nota con referencia DE-99/05/2016 dirigida al Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la cual se le hace un atento recordatorio sobre las notificaciones anteriores y en la que se solicita interponga sus buenos oficios para obtener una respuesta formal a la petición de reintegro.



7. Recomendaciones

Recomendamos al Director Ejecutivo gire instrucciones al Jefe de la Unidad Administrativa a fin de que realice monitoreo al trabajo que efectúa el Técnico de Recursos Humanos, así también se cerciore que se gestionen oportunamente los reintegro de subsidios generados por incapacidades médicas.

8. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas revisamos y analizamos el "Informe de Examen Especial sobre la Evaluación al Proceso de trámites de reintegros por subsidios del Seguro Social durante los años 2014 y 2015" emitido por la Unidad de Auditoría Interna de FONAVIPO, el cual contiene una observación que ha sido retomada en el presente examen.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas revisamos 4 informes de auditoría emitidos por la firma privada VELASQUEZ GRANADOS Y CIA, en los cuales no identificamos observaciones para ser incorporadas en este examen especial.

9. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores

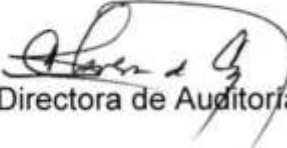
En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas revisamos y analizamos el "Informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), período del 01 de enero al 30 de junio de 2014", y comprobamos que no contienen recomendaciones a las cuales deberíamos darle el respectivo seguimiento.

10. Párrafo Aclaratorio

Este Informe se refiere al Examen Especial al trámite de Reintegros por las licencias de los empleados del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), que generan subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) correspondiente al período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, ha sido elaborado para uso la Corte de Cuentas de la República y no expresamos opinión sobre los estados financieros del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

San Salvador, 26 de julio de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco

